

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
OCTUBRE 21 DE 1998.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, licenciado José Luis Sierra Salcedo, Presidente; licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo; licenciada María Elena Ortega Alcocer; ingeniero Agustín Breña Prado; ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez; profesor Adán Bernal Arenas; Consejeros Electorales; así como representantes de partidos políticos, licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez representante del Partido Acción Nacional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado José Juan Gil Moncada, representante del Partido del Trabajo; licenciado Benjamin Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a las Transferencias de Partidas Presupuestales del tercero y cuarto trimestre de mil novecientos noventa y ocho, solicitadas por el Director General Interino del Instituto Electoral de Querétaro. - - - - -
Hace uso de la palabra el Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna, Secretario Ejecutivo del Consejo General. Vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, convocada para el día de hoy día de la fecha, señor presidente doy cuenta con la presencia de los señores representantes del Partido Verde Ecologista de México, y el representante del Partido del Trabajo, así como seis de los

consejeros electorales, así como el Director General, por lo que en consecuencia hay quórum legal para poder sesionar y en ese sentido se declara la existencia de quórum legal e instalada la sesión. Antes de pasar al siguiente punto que por ser extraordinaria es el único punto del orden del día, me permito dar cuenta a este Consejo General con un escrito fechado el catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dirigido a su servidor con el carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, en donde el Partido del Trabajo acredita como representante ante este Consejo General al licenciado José Juan Gil Moncada, consecuentemente, yo le solicitaría señor presidente se le tomara la protesta correspondiente antes de iniciar con el punto del orden del día. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Ciudadano José Juan Gil Moncada representante del Partido del Trabajo, protesta usted, cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos de este Consejo para el bien de la ciudadanía. Contesta el licenciado José Juan Gil Moncada. Sí, protesto. Retoma el uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, pasariámos al desahogo del punto del orden del día relativo a la presentación y aprobación en su caso del dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la transferencia de partidas presupuestales del tercero y cuarto trimestre de mil novecientos noventa y ocho, solicitado por el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, al efecto doy cuenta de un escrito de fecha quince de octubre, recibido el diecinueve de este año en la Secretaría Ejecutiva, en donde la Comisión de Administración remite el dictamen correspondiente a la solicitud que presentara el Director General respecto a la transferencia de las partidas presupuestales, en consecuencia me permito dar lectura de ello. Santiago de Querétaro a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presente, de conformidad a lo que establece el artículo

setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado y, el acuerdo emitido por este órgano colegiado en su sesión ordinaria del veintiocho de septiembre pasado, la Comisión de Administración del Consejo General de este Instituto se ocupó del análisis de la propuesta de la dirección general, consistente en transferencia de partidas presupuestales correspondientes al segundo y tercer trimestre de mil novecientos noventa y ocho, y sobre el particular se permite rendir dictamen con base en los siguientes antecedentes. Uno.- Con oficio número ochocientos veintidós de la dirección general de este organismo, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, la inclusión de asunto consistente en la transferencia aludida. Dos.- Mediante oficio número, cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos setenta y dos, la Secretaría Ejecutiva circuló entre los consejeros electorales y representantes de partidos políticos ante este Instituto, la propuesta de transferencias presentada por la dirección general, a efecto de que la conocieran con anticipación. Tres.- Mediante oficios números, cuatrocientos setenta y tres al cuatrocientos ochenta y cinco, la Secretaría Ejecutiva circuló el orden del día para la sesión ordinaria del Consejo General, correspondiente al mes de septiembre del año del ejercicio, haciendo llegar el mismo a los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos ante este organismo, incluyéndose en el punto nueve el asunto en cuestión. Cuatro.- Por determinación del Consejo General, se envió el asunto a esta comisión, la cual es competente para conocer del presente asunto y, una vez analizado el mismo y: considerando: Primero.- Que la dirección general, por competencia definida en la fracción décima tercera del artículo setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado, es la encargada de ejercer el presupuesto previamente aprobado por el Consejo General y que al efecto le asigne el Congreso del Estado al organismo electoral. Segundo.- Que en el ejercicio de dicho presupuesto y en el transcurso del presente año, la dirección general se ha visto obligada a solicitar transferencias de partidas para el primero y segundo trimestre; mismas que en su oportunidad han sido autorizadas por el Consejo General, según se detalla con claridad en el aplanado de

ejercicio por partidas que a cada consejero electoral y representante de partido se entregó previamente a la sesión del día veintiocho de septiembre pasado. Tres.- Que la transferencia solicitada en esta ocasión, a diferencia de las anteriores, no se solicita sólo para subsanar partidas agotadas para hacer frente a compromisos y obligaciones ineludibles o por la escasez con que se vio obligado este organismo a presupuestar, sino que también se hace en razón de que se han logrado economías diversas, de las cuales algunas se pueden redistribuir en aquellas partidas que requieren un fortalecimiento para tener una mejor optimización. Cuatro.- Que la propuesta que hace la dirección general va en dos sentidos: primero, que se aprueben las transferencias hechas al trimestre comprendido de julio, agosto, septiembre, ya ejercido con base en necesidades reales y eventualidades que se han presentado y, segundo, que se aprueben las transferencias que se tienen proyectadas para el trimestre octubre, noviembre, diciembre, que corresponde al cierre del ejercicio y al cumplimiento cabal de obligaciones presupuestarías que se tienen. Cinco.- Que con respecto al trimestre julio, agosto, septiembre, esta dictaminadora considera adecuado proponer la aprobación de la transferencia solicitada, toda vez que es a ejercicio real, por un lado y por otro se hacen previsiones de economías que se reflejarán al siguiente trimestre de octubre a diciembre, que es el cierre. Seis que dicha aprobación del trimestre referido sólo procederá en el caso de que la dirección general presente el cierre del trimestre julio, agosto, septiembre, ya que la sesión del veintiocho de septiembre pasado todavía no se tenía éste en atención a que aún se encontraban documentos de crédito y cobranza en circulación. Siete que con respecto a la segunda parte de la solicitud, esto es a las transferencias para el cuarto trimestre, esta dictaminadora considera que de momento no surte aprobación, toda vez que hace necesario separar la cuenta del trimestre que lo antecede y de precisar con mayor puntualidad lo que sucedería con adeudos ineludibles que tiene el Instituto y que necesariamente pudieran impactar al cierre del ejercicio si no se hace la provisión tales como los pagos de mil novecientos noventa y siete correspondientes

al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Teléfonos de México, principalmente y, por otro lado, procedería solicitarle a la dirección general un estudio más detallado de las transferencias por saneamiento de cuentas o por economías logradas, para conocer el impacto favorable que tendrían al mismo cierre y en logradas, para conocer el impacto favorable que tendrían al mismo cierre y en favor del ahorro que se pudieran obtener, una vez hechas las provisiones para adeudos. Ocho que en consecuencia de las consideraciones antes hechas esta Comisión de Administración se permite emitir el siguiente dictamen.

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto, por ser de su competencia, según determina el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado.

Segundo.- Debido a que se trata de un ejercicio real, en el que se han tenido que hacer frente a obligaciones ineludibles, la trasferencia de partidas solicitada por la dirección general correspondiente al trimestre julio, agosto, septiembre de este año, se aprobará, en su caso, por esta dictaminadora en cuanto dicho órgano operativo presente al Consejo General, el cierre correspondiente a dicho trimestre y el mismo se turne a esta comisión.

Tercero.- La transferencia solicitada por la dirección general por el trimestre octubre, noviembre, diciembre de este año, sólo se aprobará, en su caso, por esta dictaminadora, si dicho órgano operativo presenta al Consejo General las provisiones, saneamientos o transparencias que hayan de hacerse para el cierre adecuado y por separado del trimestre que le antecede, a efecto de que nos permita conocer la posibilidad que existe de hacer frente a posibles obligaciones y pago de adeudos ineludibles.

Cuarto.- Esta comisión solicita se apruebe el requerimiento por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para que la dirección general presente, por separado según el trimestre que corresponda, en sendas solicitudes y en un término de veinticuatro horas contados a partir de la conclusión de la sesión donde se someta a consideración este dictamen, las transferencias aludidas.

Quinto.- Es de aprobarse y esta comisión solicita del Consejo General se apruebe en los términos propuestos al presente dictamen.

Atentamente:

Comisión de Administración del Consejo General, licenciada María Elena Ortega Alcocer, Presidente, ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez, secretario, ingeniero Agustín Breña Prado, vocal, este es el dictamen que presenta la Comisión de Administración del Consejo General. Se le concede el uso de la voz a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Nada más para hacer una aclaración, probablemente hay un error en la transcripción en la primera página se refiere a que en la transferencia de partidas presupuestales correspondientes en lo que dice al segundo y tercer trimestre es tercero y cuarto, únicamente para aclararlo. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Correcto, ¿algún comentario de los representantes de los partidos políticos?. Le damos la bienvenida al licenciado Antonio Juan José Gutiérrez Alvarez, representante del Partido Acción Nacional, ¿señores consejeros?. . . Bien esta Secretaría en mi carácter de consejero si me permite hacer alguna observaciones respecto del dictamen que se presenta en mi concepto es un dictamen que esta contemplando una suspensión en cierta manera de la propia aprobación del dictamen, lo que desde mi punto de vista no es lo adecuado, si vemos el considerando quinto y sexto el dictamen está aprobando la transferencia de partidas presupuestales por lo que respecta al tercer trimestre, que viene siendo julio, agosto y septiembre, mas sin embargo al tomar el punto sexto dice: dicho aprobación del trimestre referido sólo procederá en el caso de que la dirección general presente el cierre del trimestre julio, agosto, septiembre, ya que la sesión del veintiocho de septiembre pasado todavía no se tenía éste en atención a que aún no terminaba el mes y aún se encontraban documentos de crédito y cobranza en circulación, posteriormente en el punto segundo del dictamen debido a que se trata de un ejercicio real, en el que se han tenido que hacer frente a las obligaciones ineludibles, la transferencia de partidas solicitada por la dirección general correspondiente al trimestre julio, agosto, septiembre de este año, se aprobará, en su caso por esta dictaminadora en cuanto dicho órgano operativo presente al Consejo General el cierre correspondiente a dicho trimestre y el mismo se turne a esta comisión, sí

finalmente en el punto cuarto del dictamen se maneja un punto de acuerdo relativo a realizar un requerimiento a la dirección general dándole un término de veinticuatro horas para que someta a consideración de la comisión las transparencias que se supone de cantidades que pudieron haber ejercido el veintiocho, veintinueve y treinta, en ese sentido yo considero que no queda claro este dictamen por que estamos aprobando pero lo estamos sujetando a una comisión a que se presente un complemento de lo que se ejerció en el tercer trimestre pero esto pudiera quedar si se manejara en el dictamen el requerimiento y posteriormente ya tener la totalidad de lo que precisamente es el ejercicio completo, entonces si ya se aprobara en su totalidad pero no dejarlo sujeto a que se presente una vez que haga el requerimiento al director general para que presente eso que esta por ahí volando, entonces desde mi punto de vista, creo que esto podría quedar única y exclusivamente con el requerimiento, y una vez ya que se hiciera el requerimiento y se presentara en forma completa todo el ejercicio presupuestal del tercer trimestre de las transferencias que se hicieron, entonces ya se aprobara en forma global porque a final de cuentas esos tres días que quedan pendientes o dos días el Consejo, lo estamos aprobando por anticipado, y sin haber tenido conocimiento nunca de esas transferencias que se dieron en ese tiempo, y si nosotros aprobamos este dictamen, ya estaríamos aprobando por anticipado, algo que todavía ni siquiera conoce la comisión de administración, ni el Consejo General, entonces mi opinión va en ese sentido, en el sentido de que esto regresara a comisiones atendiendo a las nuevas disposiciones del nuevo Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, que regresara a comisiones y que se le hiciera el requerimiento al director general de que presentará eso que falta todavía de cuentas que estaban por ahí en transito y que una vez que se tengan esas partidas, se haga el dictamen sobre la totalidad del trimestre que nos ocupa, por lo que respecta a las partidas ya presupuestales y se someta al Consejo General que sería ya prácticamente la sesión ordinaria. Se le concede el uso de la voz a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. La

situación que se presenta aquí en el dictamen obedece a varias razones la primera que existe de acuerdo a la sesión anterior el compromiso de que por parte de la comisión de administración, el asunto planteado por la dirección general, se comprometió a que la dirección general entregaría para el día quince la información pertinente para poder elaborar este dictamen es la única posibilidad que tiene la comisión de administración y tiene que hacer saber lo que el director general informa, la situación es que no se está aprobando los movimientos de partidas, precisamente se está diciendo que de acuerdo a la información que se obtuvo, existen cosas urgentes que son importantes que conozca el Consejo General, para que una vez que las conozca las apruebe, el sentido de que aquí dice que la comisión tenga esos documentos que aprobará es el sentido de que aprobará la propuesta del director general una vez que se conozcan esos documentos, con esto no se está aprobando, ya el movimiento de transferencias, las transferencias de un movimiento de partidas, esto únicamente responde a ese compromiso en virtud de que no se tenía terminados esos trabajos que son el cierre del tercer trimestre, y segundo que de acuerdo que hay compromisos que no se pueden seguir evitando y ya hay el requerimiento para el pago como es el de Teléfonos de México y el del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le pidió al director general, de lo que tendría que hacer frente el Instituto en el último trimestre, es por eso que el dictamen va en ese sentido de autorizar la posibilidad de que se entregue la postergar la autorización o la aprobación del Consejo General, una vez que se unan esas comisiones, que son entregar el cierre del tercer trimestre y lo que es la previsión para el cuarto trimestre, pero no aprobar ya la transferencia de partidas en ese sentido va, ahora que si no hay necesidad de que se apruebe el dictamen, lógicamente regrese a la comisión, la situación es que no hay ninguna objeción en que este dictamen que no significa aprobación de transferencias en ningún parte del supuesto maneja aprobación de transferencias, bueno quede a consideración de los representantes de partidos y de los consejeros vuelvo a subrayar, que es aprobar, va en el sentido de condicionar dos

actuaciones y en cada uno de los trimestres para poder tener con toda firmeza y claridad la documentación que se requiere para entonces sí someter a consideración del Consejo cualquier movimiento de estos supuestos. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. ¿Sí alguien quiere hacer uso de la palabra?. . . De no ser así pasaríamos entonces a la aprobación al dictamen que presenta la comisión de administración. Se le concede el uso de la voz al licenciado José Fabio Espinosa. Bueno para los señores representantes de los partidos políticos y para los señores consejeros electorales que no pertenecen a la comisión de administración, las condiciones en que hizo la solicitud la dirección general en el mes de septiembre, varían el mismo día en que la solicitud entrara al Consejo, por la sencilla razón, de que nosotros no teníamos requerimiento todavía de algunos pagos que lo que hicieron fue finalmente cubrirlos, por eso, por lo que se refiere al ejercicio, de ser aprobado el dictamen o la propuesta más bien del director general como se había solicitado no habría significado un grave problema financiero, porque primero, se haría un pago fuera de aportación, un pago considerable, que no tendría ninguna justificación para aterrizarlo en ninguna cuenta, me estoy refiriendo al adeudo de Tlélfonos de México que asciende a más de doscientos mil pesos, de tal suerte, que enterados de esto la comisión de administración y en pláticas con para un servidor se determina que lo mas prudente para un sano ejercicio del presupuesto y no hacernos de objeto de una amonestación fuerte por parte de la Comisión Revisora, se aplazarán en el sentido elemental, que se aplace la aprobación del tercer trimestre dado que tenemos una eventualidad, que se refiere el ejercicio real, que de ahí se deriva que la dirección general omite dar este dato a la comisión de administración, y hace un pago y sencillamente no hay donde meterlo porque sencillamente no hay saneamiento de la partida o creación de una nueva, de tal suerte que la dirección estaba en un entredicho si no se hace el pago dejan de funcionar los teléfonos, dejan en incomunicación al Consejo General y la dirección general, y por otro lado también tenemos el problema del Instituto Mexicano del Seguro Social, sí

no se hace esta provisión para cubrir el semestre del cierre y el que se está cerrando, sencillamente tendríamos que estar generando un pago, que no están presupuestados y lo más grave que no están autorizados, de tal suerte que o la dirección general asume su responsabilidad de ejercer el presupuesto aún yéndose por la vía del ejercicio real para efectos de saneamiento para hacer una transferencia, o bien dejamos inviable el Instituto del tal suerte que un servidor no se ofende porque la comisión de administración emita ese dictamen en los términos que ustedes están viendo, que además a mi me parece muy puntual y muy oportuna, al contrario le felicito y felicito a los miembros de la comisión de administración, porque la prudencia ha privado en este tipo de acciones y eso es lo que este hábito debe caracterizar a toda la estructura del aparato administrativo del Instituto. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Nada más yo si quiero dar lectura al considerando quinto, que con respecto al trimestre julio, agosto, septiembre, esta dictaminadora considera adecuado proponer la aprobación de la transferencia solicitada, si se habla de transferencias, y sí se habla de aprobación y posteriormente el sexto dice: que dicha aprobación del trimestre referido sólo procederá en el caso de que la dirección general presente el cierre del trimestre julio, agosto, septiembre, yo lo que digo es que no tiene porque condicionarse que se apruebe en su oportunidad una vez que ya se presente la totalidad de la documentación correspondiente para que quede aprobado, pero no dejarlo sujeta a una condición que posteriormente, bueno una vez que se tenga completa entonces solamente así va a surtir efectos, yo por eso la propuesta que hago es que pase nuevamente a comisión y ya teniendo todo, adelante se haga la aprobación. Se le concede el uso de la voz a la licenciada María Elena Ortega Alcocer. Una vez más para aclarar, la aprobación en cuanto a la comisión de administración, validar la propuesta y no se debe leer de manera particular cada punto todo va relacionado y ahí esta y la condicionante solo que se apruebe la partida, únicamente se refiere a la validación que daría que daría la comisión a la propuesta de movimiento de partida. Hace uso de la palabra el licenciado Juan Ricardo

Ramírez Luna. Bien, ¿alguna otra participación?. . . De no ser así pasamos a la votación ¿licenciada María Elena Ortega Alcocer?. . . Que se apruebe, ¿ingeniero Agustín Breña Prado?. . . Aprobado, ¿ingeniero Pablo Manuel Hernández Vázquez?. . . Me abstengo, ¿profesor Adán Bernal Arenas?. . . En contra. Su servidor en contra, señor presidente tiene usted voto de calidad. Hace uso de la voz el licenciado José Luis Sierra Salcedo. En contra. Retoma el uso de la voz el licenciado Juan Ricardo Ramírez Luna. Bien, de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, el dictamen pasa nuevamente a comisiones a efecto de que una vez que el director general presente la documentación completa por lo que respecta al ejercicio presupuestal del tercer trimestre se pueda hacer el dictamen nuevamente y se presente a Consejo General la aprobación correspondiente esto sería de acuerdo al artículo ochenta y uno del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, bien con esto daríamos por terminado esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy veintiuno de octubre del presente y, en razón de ello, solamente se tocan los puntos que para ella fueron convocados, agradeciendo la presencia de los señores representantes de los partidos políticos, de los consejeros electorales y del director general muchas gracias. - - - - -